



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX 2017-552030-APN-ONC#MM s/ PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS CONSTRUCTORES

---

ANEXO II

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO Y AUTENTICACIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS CONSTRUCTORES**

**ARTÍCULO 1°.- USUARIOS DE LOS CONSTRUCTORES. TERMINOLOGÍA.** El CONTRAT.AR permite la configuración de usuarios a los constructores, a quienes se les reconoce funcionalidades diversas a los efectos de la más ágil, segura y transparente utilización del sistema. Las personas que quieran contratar con el Sector Público Nacional, a los fines de utilizar y/o interactuar con CONTRAT.AR, deberán hacerlo a través de sus usuarios.

A los fines de CONTRAT.AR se entenderá por:

- a. **CONSTRUCTOR:** Es la persona humana o jurídica interesada en participar en procedimientos que tramiten por el CONTRAT.AR.
- b. **USUARIO:** Es la persona humana que utiliza el CONTRAT.AR en representación del constructor. El usuario, según los permisos que se le otorguen puede ser:
  - c. **USUARIO LECTOR:** Es la persona humana que puede leer toda la información incluida en el CONTRAT.AR referente al constructor sin posibilidad de modificar su contenido.
  - d. **USUARIO EDITOR:** Es la persona humana que puede leer, ingresar y/o modificar la información del constructor contenida en el CONTRAT.AR.
  - e. **USUARIO ADMINISTRATIVO:** Es la persona humana que utiliza el CONTRAT.AR en representación del constructor y está facultado para administrar, crear o dar de baja a los diferentes usuarios que puede tener el mismo, a excepción de los administradores legitimados que se encuentren habilitados por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o en los casos en que corresponda por la Repartición Contratante.
  - f. **ADMINISTRADOR LEGITIMADO:** Es la persona humana que utiliza el CONTRAT.AR en representación del constructor, encargada de interactuar jurídicamente con el Gobierno Nacional por este medio. Es el único usuario facultado para realizar propuestas en nombre del constructor.

ARTÍCULO 2º.- PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DEL ADMINISTRADOR LEGITIMADO. El procedimiento que deberán observar quienes deseen ingresar como Administradores Legitimados del constructor en el CONTRAT.AR es el siguiente:

1º) Ingresar al sitio <https://contratar.gob.ar>, dentro del ambiente del constructor al que corresponda o, de ser un nuevo constructor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.

2º) El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en él que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga CONTRAT.AR a cualquiera de los usuarios deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización.

3º) El Administrador Legitimado deberá acreditar su identidad, la personería invocada y las facultades para actuar en representación del constructor, mediante la presentación de la documentación en forma electrónica a través de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD).

4º) Ingresando con su clave fiscal, el Administrador legitimado o quien puede representar al oferente, presentará toda la documentación respaldatoria de su actuación. El Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o en los casos en que corresponda la Repartición Contratante verificará que la documentación presentada sea fidedigna y se corresponda con quien la está presentando, y en su caso, autenticará al Administrador Legitimado para actuar como tal en CONTRAT.AR. Esta autenticación se limita a la verificación de la calidad de administrador legitimado, todo otro tipo de verificación o evaluación que resulte necesaria será realizada por las autoridades competentes dentro del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO 3º.- PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE OTROS USUARIOS. El procedimiento que deberán observar quienes deseen ingresar como Usuario Administrador en el CONTRAT.AR y, previa conformidad de aquel en el caso del Usuario Lector y Editor, es el siguiente:

1º) Ingresar a la página web <https://contratar.gob.ar>, dentro del ambiente del constructor al que corresponda o, de ser un nuevo constructor, dentro del formulario de pre-inscripción, e ingresar los datos requeridos por el sistema.

2º) El sistema envía un correo electrónico a las cuentas declaradas en la que informa una palabra clave (contraseña o password) de acceso al portal. La clave que otorga CONTRAT.AR a cualquiera de los usuarios deberá ser reemplazada a partir de su primera utilización.

ARTÍCULO 4º.- RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR. La utilización de los usuarios y contraseñas en el CONTRAT.AR, su resguardo y protección son de exclusiva autoría y responsabilidad del constructor. La operación del sistema, la información a él transmitida, como toda consecuencia jurídica que de ellas se derive, serán de exclusiva responsabilidad de la persona humana o jurídica en cuyo nombre y representación actúe el usuario, sin perjuicio de las responsabilidades que conforme la normativa vigente le competen a este último a título personal.

A los ..... días del mes de ..... de 20....., el Administrador Legitimado Sr./a. ...., D.N.I. ...., nacionalidad....., con domicilio en la calle..... de la ciudad de..... presenta en forma electrónica la documentación requerida por esta Autoridad, consistente en ..... con el objeto de acreditar su identidad, la personería invocada en representación

de.....

C.U.I.T./NIT..... y su relación con ella conforme el poder respectivo.

En el acto se deja constancia que la documentación aquí adunada se corresponde con la identidad del presentante.

.....

Administrador Legitimado